REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2826

"Por medio del cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SA-017-2026**, cuyo objeto es: ***FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS MEDIANTE LA CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DEL CAMPESINO EN LOS MUNICIPIOS DE GALERAS Y SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE***

El Secretario General y Jefe de Gabinete del Departamento de Sucre, en virtud del Decreto No. 0570 del 2021, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental N° 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO,

1

La Gobernación del Departamento de sucre, es un ente territorial creado mediante la Ley 47 de 1966 del 30 de agosto de 1966, con autonomía administrativa regida por la constitución y las leyes, que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población sucreña, impulsando la participación activa de la comunidad, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible en el ámbito socio-económico, político, ambiental y cultural, orientando la gestión pública basada en los procesos de desarrollo tecnológicos y científicos para la obtención de resultados con eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia con el fortalecimiento de la información y la comunicación.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que según el articulo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa *"(...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Así mismo, que de acuerdo con el articulo 298 de la Constitución, "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución".

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Sucre, publico el día y la hora *(2/06/2026 5:46:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* en el portal único de SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No SA-017-2026** cuyo objeto es: "***FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS MEDIANTE LA CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DEL CAMPESINO EN LOS MUNICIPIOS DE GALERAS Y SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE***"

Que dentro del cronograma del proceso se estableció que hasta el día y la hora *(10/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, se realizara la recepción de observaciones y/o sugerencias al proyecto del pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al documento de proyecto conforme al cronograma establecido.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2826

"Por medio del cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SA-017-2026**, cuyo objeto es: ***FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS MEDIANTE LA CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DEL CAMPESINO EN LOS MUNICIPIOS DE GALERAS Y SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE***
Que de acuerdo con el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Estatal contratante

debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante Acto Administrativo de carácter general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, a través de la Resolución No 2489 del 12 de junio de 2026 se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía por parte de la secretaria general, quien cuenta con las facultades, antecedida de los estudios y documentos previos y pliego definitivo.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el estatuto de contratación y se dictan otras disposiciones.

Que el día y la hora *(19/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, se estableció la fecha de cierre para presentación de ofertas, en concordancia con el cronograma expuesto en el pliego de condiciones.

Que se presentaron las propuestas por los siguientes proponentes:

	RAZON SOCIAL.	FECHA Y HORA DE RADICACION	VALOR
PROPONENTE 1.	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAMPO COLOMBIANO (FUDESCAM). NIT: 900734112** Representante Legal: **NADIN ANTONIO MACARENO PEREZ, con cédula 92.642.408**	**18/06/2026 4:57 PM**	**$ 199.889.500 COP**

Que el informe de evaluación preliminar y factores de escogencia de los requisitos habilitantes y ponderables arrojó el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAMPO COLOMBIANO (FUDESCAM). NIT: 900734112
CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL
CAPACIDAD TÉCNICAS	INHABIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2826 - - - -

"Por medio del cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SA-017-2026**, cuyo objeto es: ***FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS MEDIANTE LA CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DEL CAMPESINO EN LOS MUNICIPIOS DE GALERAS Y SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE***

RESUMEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION

CRITERIO DE EVALUACION	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAMPO COLOMBIANO (FUDESCAM). NIT: 900734112
CALIDAD	500
ECONÓMICO	400
INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0
MIPYMES	0
INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020)	0
PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS	0
TOTAL	**1000**

Que el informe de evaluación se publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, a través de la página web www.secop.gov.co.

Que el PROPONENTE ÚNICO FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAMPO COLOMBIANO (FUDESCAM). NIT: 900734112, **SI** tuvo que presentar documento de subsanación en cuanto a la CAPACIDAD TECNICA.

Arrojando el siguiente resultado el informe final:

DESCRIPCIÓN	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAMPO COLOMBIANO (FUDESCAM). NIT: 900734112
CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL
CAPACIDAD TÉCNICAS	HABIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABIL

Informe de evaluación final selección abreviada de menor cuantía No SA-017-2026

CRITERIO DE EVALUACION	UNICO PROPONENTE: **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAMPO COLOMBIANO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2826

"Por medio del cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SA-017-2026**, cuyo objeto es: ***FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS MEDIANTE LA CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DEL CAMPESINO EN LOS MUNICIPIOS DE GALERAS Y SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE***

	(FUDESCAM). NIT: 900734112
CALIDAD	500
ECONÓMICO	400
INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0
MIPYMES	0
INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020)	0
PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS	0
TOTAL	**1000**

Que teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto administrativo, así como los que reposan en el expediente del proceso contractual, y los dispuestos en el pliego de condiciones definitivo, verificación de propuesta, documentos aportados, informe de evaluación, en consecuencia con la propuesta económica presentada por el oferente, el comité evaluador recomienda a la Secretaria General de la Gobernación de Sucre, ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No SA-017-2026,** cuyo objeto es: **"*FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS MEDIANTE LA CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DEL CAMPESINO EN LOS MUNICIPIOS DE GALERAS Y SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE*,"** al oferente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAMPO COLOMBIANO (FUDESCAM). NIT: 900734112**, Representada Legalmente por **NADIN ANTONIO MACARENO PEREZ**, con cédula **92.642.408**, el cual obtuvo **1000**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($199.889.500) IVA INCLUIDO, Y LA TOTALIDAD DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

Que, por lo anteriormente expuesto, el secretario general y jefe de gabinete del Departamento de Sucre, y ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, acoge la recomendación del comité evaluador y por ello.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Por Menos Cuantía No. SA-017-2026, cuyo objeto es: **"*FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS MEDIANTE LA CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DEL CAMPESINO EN LOS MUNICIPIOS DE GALERAS Y SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE*,"** al oferente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAMPO COLOMBIANO (FUDESCAM). NIT: 900734112** a **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAMPO COLOMBIANO (FUDESCAM). NIT: 900734112,** Representada Legalmente por **NADIN ANTONIO MACARENO PEREZ,** con cédula

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2826

"Por medio del cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SA-017-2026**, cuyo objeto es: ***FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS MEDIANTE LA CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DEL CAMPESINO EN LOS MUNICIPIOS DE GALERAS Y SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE***
92.642.408, el cual obtuvo **1000**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($199.889.500) IVA INCLUIDO**, incluidos todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de gastos del Departamento de Sucre, de conformidad con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
465	20/04/2026	$ 200.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

Dada a los 30 JUN 2026

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES RAFAEL VIVERO LEON
SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE DEL DEPARTAMENTO
DECRETO 0570 DE 2021

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Erick Guillermo Rivero Peralta	Abogado-Contratista	
VoBo	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de Gestión de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			